Real Federación Española de Natación

Manual de la Cuota de Actividad Supraautonómica (CAS)

Guía de solicitud, validación y validez de resultados

Real Federación Española de Natación · 2026

Juan Esplandiu, 1
CENTRO DE NATACIÓN M-86 . 28007 MADRID
Tel.: 91 557 20 06 . Fax.: 91 409 70 62
http:// www.rfen.es . e-mail: rfen@rfen.es

1. ¿Qué es la CAS?

La Cuota de Actividad Supraautonómica (CAS) es una habilitación dirigida a personas con licencia autonómica que no disponen de la Cuota de Actividad Estatal (CAE) y que desean participar en competiciones registradas como supraautonómicas, celebradas fuera de su comunidad autónoma, para que los resultados obtenidos sean reconocidos por la RFEN.

2. ¿Para qué sirve?

La CAS permite que los resultados obtenidos en competiciones supraautonómicas sean reconocidos por la RFEN sin necesidad de tramitar previamente una CAE.

Cuando una marca se obtiene fuera de la comunidad autónoma del deportista con una CAS vigente:

- Es válida para el ranking.
- Puede utilizarse para realizar inscripciones, siempre que la competición no exija disponer de CAE.

Importante. La CAS no sustituye a la licencia autonómica. Para solicitarla es necesario disponer previamente de una licencia autonómica válida y verificada para la temporada correspondiente.

3. La CAS no tiene carácter retroactivo

La CAS debe estar vigente en la fecha en la que se obtiene la marca.

Si una persona participa fuera de su comunidad autónoma sin CAS ni CAE y tramita la CAS posteriormente, los resultados anteriores no pasan a ser válidos automáticamente.

No obstante, podrá solicitarse el reconocimiento de la marca mediante el procedimiento y la sanción económica establecidos en las Normas Económicas de la temporada 2026/2027.

4. Cómo se solicita

La solicitud se realiza desde la extranet personal. El proceso es el siguiente:

1. La persona accede al apartado «Cuota de Actividad Supraautonómica».
2. El sistema comprueba que disponga de una licencia autonómica válida y verificada.
3. Se selecciona la licencia sobre la que se desea solicitar la CAS.
4. Se completa la documentación o los formularios requeridos.
5. La solicitud se envía al club.
6. El club revisa y acepta la solicitud.
7. La RFEN realiza la verificación definitiva.
8. Una vez verificada, la CAS queda activa. El cobro correspondiente se tramitará posteriormente mediante domiciliación al club.

5. Intervención del club

Los clubes disponen de un apartado específico para gestionar las solicitudes de CAS.

Desde esta pantalla pueden consultar:

- CAS pendientes.
- CAS activas.

- CAS rechazadas.
- Solicitudes devueltas para revisión.

El club puede:

- Aceptar la solicitud.
- Rechazarla indicando el motivo.
- Devolverla para que se corrija.
- Consultar su estado posterior.

Al aceptar la solicitud, se registrará el cargo correspondiente a la CAS en la plataforma FEDERATIO. Posteriormente, la RFEN emitirá la factura correspondiente, que será cargada mediante domiciliación en la cuenta bancaria del club. (Es requisito imprescindible que el club tenga sus datos bancarios previamente informados y actualizados ante el departamento de contabilidad de la RFEN " Formulario de mandato de adeudo".)

6. Verificación por parte de la RFEN

Después de la intervención del club, la solicitud pasa a la RFEN.

La RFEN puede:

- Verificar la CAS.
- Rechazarla.
- Devolverla para revisión.
- Verificar varias solicitudes conjuntamente.

7. Validez de los resultados

La validez de una marca depende del ámbito de la competición y de la licencia o cuota que tenga el deportista vigente en la fecha en la que obtiene el resultado.

7.1. Competiciones de su comunidad autónoma

Si el deportista participa en una competición celebrada dentro de su propia comunidad autónoma y dispone de una licencia autonómica válida, la marca será válida para:

- En el ranking.
- Las inscripciones en otras competiciones, de acuerdo con los requisitos aplicables a cada competición.

No necesita disponer de CAS ni de CAE.

7.2. Competiciones fuera de su comunidad autónoma

Si el deportista participa fuera de su comunidad autónoma, pueden darse las siguientes situaciones:

- **Con CAE vigente:** la marca será válida para el ranking y podrá utilizarse para realizar inscripciones.
- **Con CAS vigente, pero sin CAE:** la marca aparecerá en el ranking y podrá utilizarse para realizar inscripciones siempre que la competición no exija disponer de CAE. Para participar en competiciones nacionales será necesario disponer de CAE.
- **Sin CAS ni CAE:** la marca no tendrá validez administrativa y no aparecerá en los rankings, salvo que se regularice posteriormente conforme a las Normas Económicas vigentes.

7.3. Competiciones estatales

Para participar en competiciones estatales, el/la deportista deberá disponer de la CAE en vigor.

La CAS no habilita para participar en competiciones estatales.

7.4. Competiciones internacionales

Las marcas obtenidas en competiciones internacionales solo tendrán validez administrativa cuando el/la deportista disponga de CAE vigente en la fecha en la que obtiene la marca.